

BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y la Junta Directiva del
Banco Plaza, C.A. Banco Universal

Opinión con salvedad

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Banco Plaza, C.A. Banco Universal, que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el asunto descrito en el párrafo base para la opinión con salvedad, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco Plaza, C.A. Banco Universal al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Base para la opinión con salvedad

Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2019, el Banco mantiene inversiones en títulos valores vencidos por valor nominal de Bs. 23.238.935.264 (US\$ 3.460.000), así como intereses por cobrar sobre estos mismos títulos valores por Bs. 2.639.482.969 (USD 392.987), denominados en moneda extranjera. Adicionalmente, al 30 de junio de 2019, el Banco mantiene "Otras cuentas por cobrar" correspondientes a los cupones vencidos de los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela incluidos en el rubro "Inversiones en títulos valores" por Bs. 7.379.671.655 (US\$ 1.098.745). Al 30 de junio de 2019, el Banco no ha constituido provisiones por estos saldos. Durante el mes de febrero de 2019, la gerencia del Banco comunicó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los argumentos para no constituir provisiones sobre los títulos valores vencidos y sus intereses y a la fecha de este informe, se encuentra a la espera de la respuesta del Ente Regulador. De haber reconocido las mencionadas provisiones en los estados financieros, el activo y patrimonio neto habrían disminuido en Bs. 33.258.089.888.

Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) vigentes en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Banco de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedad.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF).

Nuestra opinión no es modificada por el párrafo de énfasis antes mencionado.

Responsabilidades de la gerencia y la Junta Directiva en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la gerencia tiene la intención de liquidar el Banco o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidad de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, basadas en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA vigentes en Venezuela, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que el que resulte de un error, debido a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la gerencia y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.
- Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, hechos o eventos futuros pueden causar o afectar la habilidad del Banco para continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con la gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos durante la auditoría.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Martin Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 5 de septiembre de 2019

BALANCES GENERALES 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 y 24	85.621.254.584	7.714.799.943
Efectivo		5.091.131.530	461.910.618
Banco Central de Venezuela		46.247.223.616	3.213.933.057
Bancos y otras instituciones financieras del país		11.666.938	2.074.706
Bancos y corresponsales del exterior		32.536.882.051	3.621.275.246
Efectos de cobro inmediato		1.737.065.008	415.863.608
Provisión para disponibilidades		(2.714.559)	(257.292)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23 y 24	26.931.670.960	2.428.008.820
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		10.508.850.067	883.572.350
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		4.358.621.383	411.289.650
Inversiones de disponibilidad restringida		12.061.590.463	1.130.626.785
Inversiones en otros títulos valores		2.609.047	2.520.035
Provisión para inversiones en títulos valores		-	-
CARTERA DE CRÉDITOS:	5 y 24	46.353.519.502	5.859.806.000
Créditos vigentes		47.092.771.173	5.964.262.558
Créditos vencidos		13.407.251	395.107
Créditos en litigio		-	-
Provisión para cartera de créditos		(752.658.922)	(104.851.665)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23 y 24	1.678.934.435	155.720.976
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		1.433.062.991	136.653.847
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		231.247.425	18.835.634
Comisiones por cobrar		15.018.634	244.832
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(394.615)	(13.337)
BIENES REALIZABLES		7.691	11.537
BIENES DE USO	7	452.923.416	52.748.406
OTROS ACTIVOS	8 y 23	59.339.218.446	4.976.061.762
TOTAL ACTIVO		220.377.529.034	21.187.157.444
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		2.603.287.163	1.261.767.830
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		176.946.565.984	21.695.039.573

Ver notas a los estados financieros

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 23 y 24	<u>107.760.191.721</u>	<u>11.495.142.373</u>
Depósitos y certificados a la vista		<u>99.151.398.287</u>	<u>10.960.403.517</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		64.768.893.816	8.257.095.068
Cuentas corrientes remuneradas		4.196.971.152	393.342.476
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		21.518.449.088	2.077.318.637
Depósitos y certificaciones a la vista		<u>8.667.084.231</u>	<u>232.647.336</u>
Otras obligaciones a la vista		886.460.056	52.916.914
Depósitos de ahorro		6.118.478.739	461.607.535
Depósitos a plazo		1.603.854.637	20.214.406
Captaciones del público restringidas	2		1
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:			
	10 y 24	<u>9.300.000.000</u>	<u>5.000.000</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		9.300.000.000	5.000.000
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:			
	11 y 24	<u>227.625.117</u>	<u>1.405.328</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		131.675.158	1.404.772
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		95.949.959	556
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
	12 y 23	<u>32.232.108.617</u>	<u>3.519.589.099</u>
TOTAL PASIVO		<u>149.519.925.455</u>	<u>15.021.136.800</u>
PATRIMONIO:			
Capital social:	18	<u>2.006</u>	<u>2.006</u>
Capital pagado		2.006	2.006
Reservas de capital		2.154	2.144
Ajustes al patrimonio		79.507.613.175	7.349.110.535
Resultados acumulados		6.595.739.780	404.402.119
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4	<u>(15.245.753.536)</u>	<u>(1.587.496.160)</u>
Total patrimonio		<u>70.857.603.579</u>	<u>6.166.020.644</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>220.377.529.034</u>	<u>21.187.157.444</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
(En bolívares nominales)

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
INGRESOS FINANCIEROS:			
		<u>8.277.258.599</u>	<u>413.290.116</u>
Ingresos por disponibilidades		149.911.145	1.960.954
Ingresos por inversiones en títulos valores	4	1.615.740.343	45.420.823
Ingresos por cartera de créditos		6.511.607.111	365.908.339
GASTOS FINANCIEROS:			
		<u>(4.208.790.099)</u>	<u>(18.641.802)</u>
Gastos por captaciones del público		(1.255.285.139)	(15.438.435)
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	3	(711.696.748)	
Gastos por otros financiamientos obtenidos	10	(2.124.159.601)	(3.203.367)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		(117.648.611)	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>4.068.468.500</u>	<u>394.648.314</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS			
	5	7.087	5.357
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:			
		<u>(636.866.413)</u>	<u>(112.517.669)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(636.866.413)	(112.517.669)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>3.431.609.174</u>	<u>282.136.002</u>
Otros ingresos operativos	16	14.636.666.653	855.714.679
Otros gastos operativos	15	(1.079.186.897)	(262.592.031)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
		<u>16.989.088.930</u>	<u>875.258.650</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:			
		<u>(6.799.286.492)</u>	<u>(243.382.128)</u>
Gastos de personal		(2.312.597.297)	(159.324.222)
Gastos generales y administrativos	14	(4.200.940.443)	(77.129.237)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	20	(67.197.429)	(2.042.408)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	21	(218.551.323)	(4.886.261)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>10.189.802.438</u>	<u>631.876.522</u>
Ingresos operativos varios	16	154.637.769	3.879.733
Gastos por bienes realizables		(3.846)	(3.475)
Gastos operativos varios	15	(3.062.976.680)	(188.053.206)
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>7.281.459.681</u>	<u>447.699.574</u>
Ingresos extraordinarios	16	1.320.300	4.574
Gastos extraordinarios	15	<u>(1.785.805)</u>	<u>(934.645)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:			
		7.280.994.176	446.769.503
Impuesto sobre la renta	13	<u>(442.813.212)</u>	<u>(48.305.357)</u>
RESULTADO NETO		<u>6.838.180.964</u>	<u>398.464.146</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas de capital		10	10
Resultados acumulados y otras reservas obligatorias		6.838.180.954	398.464.136

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
	Capital social	Reserva legal	Reservas por otras disposiciones		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	2.006	2.006	128	14.228.394	2.968.812	2.969.171	5.937.983	(4.160.133)	16.010.384
Resultado neto	-	-	-	-	-	398.464.146	398.464.146	-	398.464.146
Apartados para el fondo social para contingencias	-	-	10	-	-	(10)	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta y otros títulos valores negociables, neta	-	-	-	-	-	-	-	(1.583.336.027)	(1.583.336.027)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	7.334.882.141	-	-	-	-	7.334.882.141
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	199.232.076	(199.232.076)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.006	2.006	138	7.349.110.535	202.200.888	202.201.231	404.402.119	(1.587.496.160)	6.166.020.644
Resultado neto	-	-	-	-	-	6.838.180.964	6.838.180.964	-	6.838.180.964
Apartados para el fondo social para contingencias	-	-	10	-	-	(10)	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta y otros títulos valores negociables, neta	-	-	-	-	-	-	-	(13.658.257.376)	(13.658.257.376)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	72.158.502.640	-	-	-	-	72.158.502.640
Pérdidas actuariales por prestaciones sociales neto de impuesto sobre la renta diferido	-	-	-	-	-	(646.843.293)	(646.843.293)	-	(646.843.293)
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	3.419.090.482	(3.419.090.482)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	2.006	2.006	148	79.507.613.175	3.621.291.370	2.974.448.410	6.595.739.780	(15.245.753.536)	70.857.603.579

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado neto		6.838.180.964	398.464.146
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	5	636.485.135	101.202.957
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	7 y 8	34.106.440	1.314.971
Provisión para contingencias	12	2.844.823.378	81.251.388
Impuesto sobre la renta	13	442.813.212	48.305.357
Apartado para prestaciones sociales		21.643.106	13.210.741
Provisión para intereses y comisiones por cobrar		381.279	12.805
Ingresos por intereses títulos restringidos		(75.787.748)	(3.737.775)
Ganancia neta amortización inversiones mantenidas hasta su vencimiento	16	(11.518.279)	(291.820)
Variación neta de otros activos		(24.230.795.786)	(2.448.197.059)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar		(267.889.743)	(26.477.680)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos		13.618.149.028	2.058.512.033
Variación neta de intereses y comisiones por pagar		226.219.789	1.301.380
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		76.810.775	224.871.444
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			
Variación neta de captaciones del público		96.265.049.348	11.209.993.501
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		9.295.000.000	4.324.012
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		105.560.049.348	11.214.317.513

	NOTAS	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Créditos otorgados en el período		(49.975.629.320)	(6.964.910.786)
Créditos cobrados en el período		8.834.108.562	1.208.400.850
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	-
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		200	246.717.711
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		-	1.513.041
Variación neta de inversiones restringidas		(15.858.923)	(372)
Variación neta de inversiones otros títulos valores		835	(1.780.530)
Bienes de uso		(413.713.064)	(52.751.980)
Bienes realizables		-	976
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(41.571.091.710)	(5.562.811.090)
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	3	13.840.686.228	1.740.369.060
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES		77.906.454.641	7.616.746.927
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		7.714.799.943	98.053.016
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	3	85.621.254.584	7.714.799.943
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:			
Créditos castigados	5	-	48
Pérdida no realizada por inversiones en títulos valores	4	13.658.257.376	1.583.336.027

Ver notas a los estados financieros

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Banco Plaza, C.A. Banco Universal fue constituido en Venezuela el 9 de marzo de 1989. El Banco opera como banco universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, a través de la captación de fondos bajo cualquier modalidad para su colocación en créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 511 de fecha 8 de enero de 2019 y en Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2019. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2019 y preparados de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 522 de fecha 8 de julio de 2019, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2017, la FCCPV estableció el uso de la versión 2016 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-06691 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834 de fecha 13 de junio de 2019 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. Dicha información financiera adicional deberá ser presentada a efectos de comparación para el cierre del segundo semestre de 2019.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si o solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o mas eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y se evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuro estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libro del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se les constituye un apartado distribuido entre un año y tres años. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen

como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de la entidad, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación, y no se amortizarán, siempre y cuando permanezcan por un período de un año.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.
- Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irre recuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros" según corresponda.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que son impuestos por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da

origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a efectos de información financiera adicional, actualmente diferida por el Ente Regulador. Como información primaria, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase 1 dígito.
- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Disponibilidades** - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.
- b. **Valuación de las inversiones en títulos valores** – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en las cuales pueden obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar.

Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado. Asimismo, al aplicar el análisis de los flujos de efectivo descontados para aquellos bonos de la deuda pública nacional con cupones fijos denominados en moneda extranjera y pagaderos al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cancelación, se toma en cuenta como premisa el tipo de cambio estimado al momento del pago, excepto en aquellos casos cuando el valor teórico excede el valor de rescate anticipado, donde se toma como valor referencial este último.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Están constituidas por fondos entregados a otra institución en fideicomiso, así como, aquellos depósitos a la vista que han sido cedidos en garantía. Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

Deterioro de inversiones en títulos valores: Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro es registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren, en el rubro de "Otros gastos operativos". Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

c. Cartera de Créditos – La cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos reestructurados: Incluyen los saldos de capital de todo crédito, cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificados atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. Para reestructurar el crédito, el deudor debe pagar con sus propios recursos, al menos el 50% del monto de los intereses devengados y vencidos a la fecha.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene registrados créditos en litigio.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se reclasifican a otros activos y se provisionan en un 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 90 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e. Valuación de los bienes realizables – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado (avalúo) del activo a recibir, o el valor de adjudicación legal. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurrir. Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

f. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	<u>Años</u>
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de transporte	5
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

g. Otros activos – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, otras cuentas por cobrar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.

h. Apartado para prestaciones sociales – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta “Provisiones para indemnizaciones laborales” en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos”.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, producto de las obligaciones por prestaciones sociales a la fecha de los estados financieros, es determinado considerando los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores, a través del método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectado, neto de la garantía de prestaciones sociales. El costo de servicios pasados originado por los efectos retroactivos de la LOTTT es reconocido directamente en los resultados del ejercicio en el que se llevó a cabo la modificación del plan, por considerar que dichos beneficios son irrevocables. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período teniendo en cuenta los cambios en el pasivo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés- netos.
- Nuevas mediciones por ganancias y pérdidas actuariales.

El Banco presenta los costos por servicios y los gastos o ingresos por interés-netos, como un gasto o un ingreso en los estados de resultados. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de las nuevas mediciones de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas inmediatamente en el patrimonio.

El Banco no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

i. Apartado para contingencias – Corresponde a provisiones reconocidas cuando el Banco tiene una obligación a la fecha de los estados financieros, como resultado de un suceso pasado, la cual puede estimarse de forma fiable, y es probable que resulte en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles o una obligación presente que pueda estimarse de forma fiable, los cuales solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

j. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones

para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

k. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente como ingresos diferidos y se devengan en la porción efectivamente cobrada. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos” como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los ingresos por comisiones cobradas por el Banco son registrados como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los intereses por captaciones del público y por otros financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

l. Ingresos diferidos – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

m. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el bolívar. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.

n. Garantías recibidas – Representan los activos de terceros que han sido recibidos en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

o. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

p. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, el cual a su vez comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de dichos riesgos financieros se indican a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contraídas a la fecha de vencimiento generando pérdidas financieras al Banco. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, y se aplica mediante un análisis, control y evaluación de los niveles de riesgo de los clientes o contrapartes, así como la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios, o requerimientos de colaterales.

Riesgo de liquidez: Se define como la posibilidad de que un Banco no pueda atender sus compromisos de pago, o la posibilidad de que para atenderlos tenga que recurrir a la obtención de fondos con costos financieros. La consecuencia inicial de la iliquidez es una repercusión directa en resultados, ya que el Banco se puede ver obligado a vender activos o

a captar fondos a precios desfavorables. En casos extremos, la iliquidez puede llevar a la insolvencia del Banco.

El riesgo de liquidez es observado por la gerencia del Banco a través de dos perspectivas: (a) mercado/productos: considerado como el riesgo de pérdida al no poder deshacer o cerrar una posición a tiempo en el mercado en un momento dado, sin impactar en el precio de mercado o en el costo de la transacción, y (b) financiación: como el riesgo de pérdida que surge del desfase temporal en los flujos de caja entre los activos y los pasivos o de necesidades imprevistas.

La gerencia del Banco mide el riesgo de liquidez a través de fuentes de datos históricas, hipótesis relativas a determinadas partidas del balance cuyo vencimiento o saldo a una fecha debe ser estimada, así como en el propio modelo de medición y realización de back-testing para ir modelando las mediciones.

La estrategia de liquidez implica establecer, dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimientos de activos y pasivos. El Banco estima el vencimiento de las captaciones del público sobre la base de un modelo estadístico (regresión lineal), que introduce un componente tendencial y otro volátil por productos de captaciones del público, a fin de identificar la proporción estable y variable de estos saldos en el tiempo. Estas variables se estiman mensualmente y parte de un análisis histórico que se retroalimenta con esa misma periodicidad, introduciendo cambios en la distribución de los vencimientos. Adicionalmente, dicha estrategia se traduce en un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar un nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo de mercado: Se deriva del hecho de que el valor de las posiciones de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco puede verse negativamente afectado en el futuro próximo por una evolución desfavorable en los mercados financieros. En tal sentido, el riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzca una pérdida en el valor de las posiciones financieras debido a un movimiento adverso de las variables de mercado, como lo son el tipo de interés y el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. Cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos y a las disposiciones vigentes en materia cambiaria. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

La medición del riesgo de mercado en el Banco se realiza aplicando la metodología Valor en Riesgo (VaR) con un nivel de confianza de 99%. Esta metodología busca medir la pérdida máxima en el valor de la cartera, si se mantiene ésta durante un período temporal determinado, como consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros debido a alteraciones de las variables intervinientes.

Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descargos temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descargo, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante debido a procesos internos, sistemas o personal inadecuados o defectuosos, o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero, basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo, sustentado principalmente en recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

q. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20.

3. DISPONIBILIDADES

Banco Central de Venezuela

En Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de junio de 2015 publicada en Gaceta Oficial N° 40.698 de esa misma fecha y la Resolución N° 16-08-01 de fecha 16 de agosto de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 40.967 de la misma fecha el Banco Central de Venezuela, estableció que al determinar la posición de encaje legal, deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015 y 2016, respectivamente, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela.

Como resultado de lo establecido en las Resoluciones N° 15-07-01 y N° 16-08-01, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Certificados de Participación del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. por Bs. 16.323, para ambos semestres, registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido (Nota 4).

Mediante Resolución N° 18-08-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.472 con fecha 31 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela estableció que los Bancos deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio del Banco Central de Venezuela N° 14-03-02 de fecha 13 de marzo de 2014, igual al cien por ciento (100%) sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018. Posteriormente, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 18-10-01 de fecha 9 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, estableció un encaje legal mínimo del 31% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y de la base de inversiones cedidas contabilizadas al 18 de septiembre de 2018 y de un 40% del total correspondiente al saldo marginal.

Mediante Resolución N° 18-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas contabilizadas al 18 de septiembre de 2018 un porcentaje de 31% y en 50% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 18-10-01 de fecha 9 de octubre de 2018.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018, donde estableció la constitución de un encaje especial, adicional al encaje ordinario de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18-11-02, igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018, entendiéndose como reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018, el 80% del saldo mantenido en la cuenta única en el Banco Central de Venezuela, deduciendo el fondo de encaje ordinario.

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó las Resoluciones N° 19-01-01 y N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas contabilizadas al 18 de septiembre de 2018. Igualmente, se estableció un encaje especial, adicional al encaje ordinario, que obedece al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018, derogando la Resolución N° 18-11-02 de fecha 29 de noviembre de 2018 y la Resolución N° 18-11-03 de la misma fecha. Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2019 el directorio del Banco Central de Venezuela después de evaluar el desempeño del mercado monetario decidió derogar la aplicación del encaje especial sobre las reservas bancarias excedentarias a partir del 22 de enero de 2019.

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compraventa de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

Mediante Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció que cuando lo estimen pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones de Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el debito en la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalentes a la operación cambiaria ejecutada. Al 30 de junio de 2019, el Banco mantenía con el Banco Central de Venezuela Bs. 2.754.232.754 (EUR 360.630) por este concepto.

De acuerdo a lo indicado en dicha Resolución el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación, conforme a lo establecido en la presente Resolución y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

De acuerdo a lo indicado en dicha Resolución, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria, a partir del día en que se ejecutó dicha operación y hasta el último día de la semana subsiguiente. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueron liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en la operación de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del encaje para la semana subsiguiente, resultado aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria. Al 30 de junio de 2019, el monto deducido del encaje ordinario por este concepto asciende a Bs. 2.580.647.852.

Mediante Resolución N° 19-01-05, publicada en Gaceta Oficial N° 45.242 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal" el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas contabilizadas al 25 de enero de 2019 un porcentaje de 57% y en 100% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019

Mediante Resolución N° 19-04-02 publicada en Gaceta Oficial N° 41.620 de fecha 25 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas contabilizadas al 25 de enero de 2019 y del 100% del monto total correspondiente al Saldo Marginal, derogando la Resolución N° 19-01-05 de fecha 28 de enero de 2019.

Adicionalmente, en dicha Resolución se establece el porcentaje de interés que deberán pagar las instituciones financieras en caso de que no logren cubrir la cuota de encaje legal, estableciendo que la tasa de interés será la resultante de sumar diecinueve (19) puntos a la tasa cobrada por el Banco Central de Venezuela por las operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, siendo anteriormente el incremento de la tasa de interés aplicable de tres (3) puntos. Por otro lado si una institución financiera, incumple durante tres o cuatro días en el mantenimiento de la posición de encaje en el lapso de de treinta (30) días continuos, será de treinta y tres (33) puntos porcentuales y si la omisión es de cinco o más veces, el pago será de sesenta y seis (66) puntos porcentuales, siendo anteriormente el incremento el porcentaje de interés que deberán pagar las instituciones financieras equivalente al cinco (5) y diez (10), respectivamente de la tasa cobrada por el Banco Central de Venezuela por las operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco Central de Venezuela estableció las tasas de interés por concepto de las operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo para el mes de enero de 2019 en 29,50% y del 1° de febrero al 30 de junio de 2019 en 41%.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2019, el Banco registró en el estado de resultados, gastos por intereses asociados con cuotas de encaje no cubiertos semanalmente por Bs. 711.696.748, siendo incluidos en el rubro de "Gastos financieros".

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un encaje legal equivalente a 31% y un encaje marginal equivalente a 50%, una vez reducidos los tres puntos porcentuales establecidos en la Resolución N° 11-06-01, mencionada anteriormente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 43.492.988.862 y Bs. 2.101.760.901, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal, adicionalmente, se mantienen Bs. 2.000 y Bs. 1.112.172.156, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV".

Bancos corresponsales del exterior y operaciones cambiarias

Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 21.518.449.088 (US\$ 3.203.840) y Bs 2.077.318.637 (US\$ 3.263.225), respectivamente, en la cuenta "Bancos y corresponsales en el exterior" correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20 (Nota 9).

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el banco mantiene Bs. 11.018.432.964 (US\$ 1.640.513) y Bs. 1.543.956.609 (US\$ 2.425.376), respectivamente en bancos y corresponsales del exterior.

Asimismo, a través de la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, se habilitó a las instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios, pudiendo pactar las operaciones a través de mesas de cambio, entre clientes de la institución, o en operaciones interbancarias, tanto con personas naturales como jurídicos.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 13.840.686.228 y Bs. 1.740.369.060, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Bancos y corresponsales del exterior" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Efectos de cobro inmediato

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs. 1.737.065.008 y Bs.415.863.608, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero de 2019, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	10.508.850.067	883.572.350
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	4.358.621.383	411.289.650
Inversiones de disponibilidad restringida	12.061.590.463	1.130.626.785
Inversiones en otros títulos valores	<u>2.609.047</u>	<u>2.520.035</u>
	<u>26.931.670.960</u>	<u>2.428.008.820</u>

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019		Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
	Valor nominal	Costo de adquisición		
En moneda nacional:				
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés anuales entre 8,18% y 15,23% y con vencimientos entre enero de 2025 y agosto de 2037.	33.182.798	33.192.643	35.797.944	2.605.301

30 de junio de 2019

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada</u>
Títulos de interés fijo emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés anuales entre 8% y 13,75% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.	179.658	188.896	172.454	(16.442)
Participación en empresa pública (SOGATUR) (Nota 5).	14	14	14	-
En moneda extranjera: Bonos Global, valor nominal de US\$ 500.000, con tasas de interés anual de 9,25% y con vencimientos en septiembre de 2027.	3.358.227.639	2.297.027.705	887.243.742	(1.409.783.963)
Bonos soberanos Internacionales, valor nominal de US\$ 3.451.000 con tasas de interés anuales entre 7,75% y 12,75% y con vencimientos entre octubre de 2019 y octubre de 2024.	23.178.487.167	15.966.693.311	5.761.151.949	(10.205.541.362)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.500.000 con tasas de interés anuales entre 6% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	<u>16.791.138.197</u> <u>43.361.215.473</u>	<u>7.457.784.030</u> <u>25.754.886.599</u>	<u>3.824.483.964</u> <u>10.508.850.067</u>	<u>(3.633.300.066)</u> <u>(15.246.036.532)</u>

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada</u>
En moneda nacional: Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés anuales entre 8,19% y 15,23% y con vencimientos entre febrero de 2025 y agosto de 2037.	33.182.798	33.192.643	40.102.764	6.910.121
Títulos de interés fijo emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés anuales entre 8% y 14% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.	179.658	188.896	193.340	4.444
Participación en empresa pública (SOGATUR) (Nota 5).	14	14	14	-
En moneda extranjera: Bonos Global, valor nominal de US\$ 500.000, con tasas de interés anuales de 9,25% y con vencimientos en septiembre de 2027.	318.292.275	217.711.916	73.535.064	(144.176.852)
Bonos s Internacionales, valor nominal de US\$ 3.451.000 con tasas de interés anuales entre 7,75% y 12,75% y con vencimientos entre octubre de 2019 y 2024.	2.196.853.282	1.513.320.621	512.373.217	(1.000.947.404)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.500.000 con tasas de interés anuales entre 6% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	<u>1.591.461.375</u> <u>4.139.969.402</u>	<u>706.847.570</u> <u>2.471.261.660</u>	<u>257.367.951</u> <u>883.572.350</u>	<u>(449.479.619)</u> <u>(1.587.689.310)</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 6.260 y Bs. 294.974.084, respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante el segundo semestre de 2018, el Banco registró una pérdida en venta Bs. 191.989.489, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos" (Nota 15). Durante el primer semestre de 2019, el Banco no registró pérdidas por este concepto.

Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2019

	<u>Valor nominal</u>	<u>Amortización del costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado/ valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional: Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Certificado de participación, con tasas de interés anuales entre 4,66% y 6,05% y con vencimientos hasta noviembre de 2024 (Nota 3).	16.323	-	16.323	16.323
Títulos de interés fijo, con tasas de interés anuales entre 14,98% y 16% y con vencimientos hasta mayo de 2029.	16.677	(2.090)	20.041	22.293
En moneda extranjera: Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 689.000, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2026.	<u>4.627.637.687</u> <u>4.627.670.687</u>	<u>(289.622.082)</u> <u>(289.624.172)</u>	<u>4.358.585.019</u> <u>4.358.621.383</u>	<u>1.239.604.501</u> <u>1.239.643.117</u>

31 de diciembre de 2018

	<u>Valor nominal</u>	<u>Amortización del costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado/ valor en libros</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional: Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Certificado de participación, con tasas de interés anuales entre 4,66% y 6,05% y con vencimientos hasta noviembre de 2024 (Nota 3).	16.323	-	16.323	16.323
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés anuales entre 14,96% y 16% y con vencimientos hasta mayo de 2029.	16.877	(1.872)	20.510	23.906
En moneda extranjera: Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 689.000, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2026.	<u>438.606.755</u> <u>438.639.955</u>	<u>25.597.165</u> <u>25.595.293</u>	<u>411.252.817</u> <u>411.289.650</u>	<u>106.952.486</u> <u>106.992.715</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró ingresos por Bs. 11.518.279 y Bs. 287.820, respectivamente en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16), correspondientes a la amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento. Asimismo, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 268 y Bs. 281, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos" (Nota 15), correspondientes a la amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
En moneda nacional: Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias.	139		131	131
En moneda extranjera: JP Morgan Chase, (US\$ 1.326.342 al 30 de junio de 2019 y US\$ 1.311.145 al 31 de diciembre de 2018).	8.908.317.399	8.908.317.399	834.654.351	834.654.351
PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 469.485. al 30 de junio de 2019 y US\$ 464.938 al 31 de diciembre de 2018).	<u>3.153.272.925</u> <u>12.061.590.463</u>	<u>3.153.272.925</u> <u>12.061.590.463</u>	<u>295.972.303</u> <u>1.130.626.785</u>	<u>295.972.303</u> <u>1.130.626.785</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal por Bs. 139 y Bs. 131, respectivamente, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Adicionalmente, el Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association y Mastercard para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard. Estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos en garantía en instituciones financieras en el exterior como garantía de estas operaciones colaterales. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene depósitos en garantía por Bs. 12.061.590.324 y Bs. 1.130.626.654, respectivamente, por este concepto.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

30 de junio de 2019

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
En moneda nacional:				
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés anuales de 4,66% y 6,48%, y con vencimientos hasta febrero de 2028.	21.989	21.989	21.989	-
Valores Financieros Bandes con tasa de interés anuales de 10% y con vencimientos hasta mayo de 2024.	2.287.472	2.304.064	2.587.058	282.996
	<u>2.309.461</u>	<u>2.326.053</u>	<u>2.609.047</u>	<u>282.996</u>

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
En moneda nacional:				
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés anuales de 4,66% y 6,48%, y con vencimientos hasta febrero de 2028.	22.823	22.823	22.823	-
Valores Financieros Bandes con tasa de interés anuales de 10% y con vencimientos hasta mayo de 2024.	2.287.472	2.304.063	2.497.212	193.150
	<u>2.310.295</u>	<u>2.326.886</u>	<u>2.520.035</u>	<u>193.150</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 115.627 y Bs. 92.069, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

Al 31 de diciembre de 2018 el Banco registró una ganancia en venta por Bs. 4.000, contabilizada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" por este concepto (Nota 16). Al 30 de junio de 2019 el Banco no registró ganancias por este concepto.

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones disponibles para la venta (Valor razonable de mercado)	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Costo amortizado)
30 de junio de 2019		
Menor a un año	2.337.326.451	-
Entre uno y cinco años	6.350.744.290	576.498.420
Entre cinco y diez años	1.820.530.151	3.782.120.081
Más de diez años	249.175	2.882
	<u>10.508.850.067</u>	<u>4.358.621.383</u>
31 de diciembre de 2018		
Menor a un año	221.999.327	206
Entre uno y cinco años	474.228.753	54.425.539
Entre cinco y diez años	151.160.264	356.854.681
Más de diez años	38.184.006	9.224
	<u>883.572.350</u>	<u>411.289.650</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).
- J.P Morgan Chase (Inversiones de disponibilidad restringida).
- PNC Pittsburg National Corporation (Inversiones de disponibilidad restringida).

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 39.315.296.604 y Bs. 4.374.125.050, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Inversiones en títulos valores" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Por tipo de actividad económica:		
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	23.262.191.226	33.193.009
Industrial	16.070.745.543	3.291.091.253
Agropecuaria	6.948.107.899	831.473.462
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	618.120.686	1.164.002.762
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	206.990.264	21.486.161
Minas e hidrocarburos	16.763	1.219
Electricidad, gas y agua	6.043	275.290
Servicios comunales, sociales y personales	-	623.134.509
	<u>47.106.178.424</u>	<u>5.964.657.665</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(752.658.922)</u>	<u>(104.851.665)</u>
	<u>46.353.519.502</u>	<u>5.859.806.000</u>
Por tipo de garantía:		
Fianzas y avales	23.217.545.073	3.951.294.810
Sin garantía	21.014.711.975	1.733.672.924
Documentos mercantiles	1.627.311.859	229.477.991
Hipotecaria	9.574.748	38.539.600
Prendaria	-	2.600.000
Otros	1.237.034.769	9.072.340
	<u>47.106.178.424</u>	<u>5.964.657.665</u>
Por vencimiento:		
Vigentes:		
Hasta 30 días	27.600.426.301	198.256.846
De 31 a 60 días	4.058.631.220	292.612.925
De 61 a 90 días	526.306.100	4.948.404.032
De 91 a 180 días	7.630.931.722	327.614.814
De 181 a 360 días	2.853.786.903	79.168.505
Mayores a 360 días	4.422.688.927	118.205.436
Vencidos	13.407.251	395.107
	<u>47.106.178.424</u>	<u>5.964.657.665</u>
El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo es el siguiente:		
	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Créditos a plazo fijo	38.542.646.852	5.087.516.035
Créditos en cuotas	4.795.462.247	643.114.548
Tarjetas de crédito	1.936.304.946	139.462.968
Créditos hipotecarios	1.831.760.161	44.563.728
Créditos en cuentas corrientes (sobregiros)	4.218	386
Documentos descontados	-	50.000.000
	<u>47.106.178.424</u>	<u>5.964.657.665</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo al principio del semestre	104.851.665	3.648.767
Constitución de provisión por incobrabilidad	364.574.822	58.029.123
Constitución de provisión anticíclica	271.910.313	43.173.823
Reclasificaciones	11.322.122	-
Castigos	-	(48)
Saldo final del semestre	<u>752.658.922</u>	<u>104.851.665</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 428.415.672 y Bs. 60.011.714, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs. 316.645.245 y Bs. 44.734.932, respectivamente, equivalentes al 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Con fecha 14 de junio de 2019, El Ministerio del Poder Popular Para La Agricultura mediante comunicación DM-MAPT/O/N° 046-19, informó al Sector Bancario los términos del financiamiento que deberá ser otorgado por la banca pública y privada a la Estatal Conglomerado Agrosur, S.A. para el financiamiento para del Plan de Producción Secano, aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante documento autorizador, suscrito en acto público de fecha 12 de junio de 2019.

El 25 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial N° 41.661 se establece el decreto N° 3.893. mediante la cual se autoriza a la Banca Pública y Privada, a otorgar a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A., créditos que en su conjunto excedan del porcentaje establecido en el Artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario, con recursos afectos a la cartera de créditos destinadas al sector agrario durante el año 2019, los cuales a su vez servirán para dar cumplimiento y materialización del Programa Plan de Siembra Secano 2019.

Durante el mes de junio de 2019, el Banco otorgó préstamo al Conglomerado Agrosur, S.A. por Bs. 4.886.812.382 cumpliendo con lo estipulado en las leyes y regulaciones antes indicadas.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 13.407.251 y Bs. 395.107, respectivamente, representada por los créditos vencidos y en litigio, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,028% y 0,007% de la cartera de créditos bruta y el 0,0189% y 0,006% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las cuentas de orden incluyen Bs. 56.144.274 y Bs. 1.084.043, respectivamente, correspondientes a intereses acumulados no reconocidos como ingresos sobre la cartera de créditos.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró Bs. 7.087 y Bs. 5.357, respectivamente, como ingresos por recuperaciones de activos financieros.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los intereses de la cartera de créditos cobrados por anticipado ascienden a Bs. 913.287.867 y Bs. 62.640.547, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 12).

Al 30 de junio de 2019, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, excepto aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, es de 36%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 19-01-06 publicada en Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019. Al 31 de diciembre de 2018, la tasa de interés máxima por este concepto era de 24%.

Tarjetas de crédito

En Gaceta Oficial N° 41.652 de fecha 11 de junio de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, dio a conocer las tasas de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 40% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Cartera dirigida

El Ejecutivo Nacional por órgano de sus Ministerios, ha aprobado Leyes y Resoluciones que establecen los porcentajes mínimos que las instituciones del sector bancario deben destinar a los diversos sectores de la economía nacional. A continuación, se resumen los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes y bases de cálculos:

30 de junio de 2019

Tipo de créditos		% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola	(a)	20	41,18	8.644.238.160	Al 31 de marzo de 2019
Microcréditos	(b)	3	10,43	622.201.132	Al 31 de diciembre de 2018
Manufactura	(c)	-	-	5.805.992	-
Turismo	(d)	-	-	200.439.179	-
Hipotecario	(e)	20	0,00	32	Al 31 de diciembre de 2018

31 de diciembre de 2018

Tipo de créditos		% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola	(f)	25	26,14	337.951.147	Al 30 de septiembre de 2018
Microcréditos	(b)	3	17,54	36.513.721	Al 30 de junio de 2018
Manufactura	(c)	30	755,67	47.528.313	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo	(d)	5,25	7,74	486.848	Al 30 de junio de 2018
Hipotecario	(e)	20	0,01	105	Al 31 de diciembre de 2018

- En Gaceta oficial N° 41.637 de fecha 21 de mayo de 2019, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana publicaron Resolución conjunta N° 010/2019, DM/N° 023/2019, DM/ N° 008/2019, DM/N° 006.2019 donde establecieron los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola, distribuidos de la siguiente forma: 15% para abril, 18% para mayo, 20% para junio, 25% para julio, 22% para agosto, 27% para septiembre, 26% para octubre, 26% para noviembre, 20% para diciembre, 7% para enero de 2020, 17% para febrero de 2019 y 20% para marzo de 2020, cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.
- De acuerdo con la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario se estableció en 3% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de microcréditos, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.
- En Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, donde se estableció el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, con cumplimiento del 20% al 30 de septiembre de 2018 y del 30% al 31 de diciembre de 2018, de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. A la fecha de este informe, los entes reguladores en la materia, no han establecido nuevos porcentajes de cumplimiento para el primer semestre de 2019.
- En Resolución N° 004 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y publicada en Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018, se establecieron los porcentajes y condiciones de cumplimiento de la cartera la cual al 30 de junio de 2018 es de 2,50% y al 31 de diciembre de 2018 es de 5,25%. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio mencionado anteriormente, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo. A la fecha de este informe, los entes reguladores en la materia, no han establecido nuevos porcentajes de cumplimiento para el primer semestre de 2019.
- En Decreto presidencial N° 2.721 publicado en Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, donde se estableció el porcentaje y condiciones de cumplimiento de la cartera hipotecaria. El cumplimiento de la misma será obligatorio para el cierre anual.
- En Gaceta Oficial N° 41.410 de fecha 1° de junio de 2018, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana publicaron las Resoluciones N° 030/2018, DM/N° DM/060/2018, N° DM/002/2018 y N° DM/ SN°/2018, donde establecieron los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola, distribuidos de la siguiente forma: 18% para abril, 23% para mayo, 28% para junio, 20% para julio, 24% para agosto, 28% para septiembre, 18% para octubre, 21% para noviembre, 25% para diciembre de 2018, 14%, 16% para febrero y 19% para marzo de 2019, cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	1.311.698.092	125.028.223
Mantenidas hasta su vencimiento	119.019.451	11.281.125
Disponibilidad restringida	2.272.448	270.852
Otros títulos valores	<u>73.000</u>	<u>73.647</u>
	<u>1.433.062.991</u>	<u>136.653.847</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	228.941.443	18.723.325
Créditos en mora	2.281.900	106.090
Créditos a microempresas	<u>24.082</u>	<u>6.219</u>
	<u>231.247.425</u>	<u>18.835.634</u>
Comisiones por cobrar	<u>15.018.634</u>	<u>244.832</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(394.615)</u>	<u>(13.337)</u>
	<u>1.678.934.435</u>	<u>155.720.976</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 381.278 y Bs. 12.805, respectivamente, por incremento en la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Mobiliario, equipos y vehículos	437.357.679	48.161.769
Edificaciones e instalaciones	<u>30.240.703</u>	<u>5.737.621</u>
	467.598.382	53.899.390
Depreciación acumulada	<u>(14.674.970)</u>	<u>(1.150.988)</u>
	452.923.412	52.748.402
Terrenos	<u>4</u>	<u>4</u>
	<u>452.923.416</u>	<u>52.748.406</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs. 13.538.054 y Bs. 999.264 respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos". (Nota 14)

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las adiciones del rubro "Mobiliario, equipos" corresponden principalmente a equipos de computación por Bs. 5.060.894 y Bs. 3.250.227, respectivamente, Mobiliario de oficina por Bs. 157.006.609 y Bs. 5.065.472, respectivamente, Otros equipos de oficina por Bs. 202.009.083 y Bs. 10.434.635, respectivamente, Edificaciones e instalaciones por Bs. 24.573.254 y Bs. 3.917.551, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2018, el Banco registró Bs. 17.344.054 por la adquisición de 2 vehículos registrados en el rubro "Mobiliario, equipos y vehículos".

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Gastos diferidos, netos:		
Software, neto	339.960.033	1.541.635
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas	203.930.831	14.923.373
Licencias, netas	56.229.936	738.226
Seguridad	1.773.501	1.945.039
Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	242.223	422.735
Asesorías	36.422	36.422
Otros gastos diferidos	<u>297.572</u>	<u>865</u>
	<u>602.470.518</u>	<u>19.608.295</u>

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Títulos valores y rendimientos vencidos	25.878.418.233	2.340.904.408
Otras cuentas por cobrar	11.799.500.150	599.913.658
Partidas por aplicar	7.617.672.284	1.359.848.682
Anticipos a proveedores	6.825.649.647	164.045.359
Anticipos a Consorcio Credicard, C.A.	3.558.963.900	370.025.894
Otros gastos pagados por anticipado	1.277.065.280	31.104.550
Impuesto diferido	1.251.587.318	57.400.530
Impuestos pagados por anticipado	305.622.083	16.761.168
Bienes diversos	166.028.648	11.701.419
Suscripciones pagadas por anticipado	48.399.887	2.991.010
Anticipos de sueldo al personal	7.362.129	775.869
Depositos dados en garantía	478.455	478.456
Indemnizaciones reclamadas por siniestro	-	502.553
	<u>58.736.748.014</u>	<u>4.956.463.553</u>
	59.339.218.532	4.976.061.848
Provisión para otros activos	<u>(86)</u>	<u>(86)</u>
	<u>59.339.218.446</u>	<u>4.976.061.762</u>

Las partidas por aplicar están compuestas por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Operaciones en tránsito	6.618.220.027	4.274.279
Operaciones en suspenso	994.552.786	1.102.261.486
Otras partidas por aplicar	4.899.471	253.310.963
Faltantes de caja	-	1.954
	<u>7.617.672.284</u>	<u>1.359.848.682</u>

Los bienes diversos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Existencia de papelería y suministros	115.713.817	10.503.331
Otros bienes diversos	47.756.230	177.503
Inventarios de plásticos de las tarjetas de crédito y maestro	1.838.074	191.197
Talones de chequeras	<u>720.527</u>	<u>829.388</u>
	<u>166.028.648</u>	<u>11.701.419</u>

Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, los "Otros activos" incluyen títulos valores vencidos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, correspondientes a bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con valor nominal de Bs. 23.238.935.264 (US\$ 3.460.000), y Bs. 2.202.582.543 (US\$ 3.460.000), respectivamente, así como intereses por cobrar sobre estos mismos títulos valores por Bs. 2.639.482.969 (US\$ 392.987) y Bs. 138.321.865 (US\$ 217.288), respectivamente, que no han sido provisionados. La Gerencia del Banco comunicó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario los argumentos para no constituir provisiones sobre estos saldos. A la fecha de este informe, la gerencia se encuentra a la espera de recibir respuestas por parte de este Ente Supervisor.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró dentro del rubro "Otras cuentas por cobrar" intereses correspondientes a los cupones vencidos de los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela incluidos en el rubro "Inversiones en títulos valores" por Bs. 7.379.671.655 (US\$ 1.098.745) y Bs. 581.550.224 (US\$ 913.548), respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de junio de 2019, las "Otras cuentas por cobrar" incluyen Bs. 3.796.522.069, correspondientes a cuentas por cobrar al Banco Central de Venezuela correspondiente a transacciones pendientes de cobro a Visa y Mastercard por las operaciones de tarjetas de crédito y débito internacionales que fueron realizadas por los clientes del Banco a través de puntos de venta locales de comercios afiliados al banco.

Durante el segundo semestre de 2018, el Banco registró Bs. 2.590.848 por concepto de gastos por el proceso de reconversión monetaria en el rubro "Gastos diferidos". Asimismo, durante el segundo semestre de 2018, registró Bs. 87.394 por amortizaciones de estos gastos, en el rubro "Gastos generales y administrativos". Durante el primer semestre de 2019, el Banco no registró gastos por este concepto.

Los anticipos a Consorcio Credicard, C.A. son otorgados principalmente para cubrir transacciones de tarjetas de crédito y débito de los clientes procesados por dicha empresa procesadora de datos, los cuales se determinan con base en el volumen transaccional de estas operaciones y se aplican al día hábil siguiente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los anticipos a proveedores por Bs. 6.825.649.647 y Bs. 164.045.359, respectivamente, incluyen desembolsos para la remodelación de agencias, licencias, equipamiento e insumos tecnológicos del Banco.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las partidas por aplicar fueron regularizadas los primeros días de los meses de julio y enero de 2019, respectivamente. Adicionalmente, al primer semestre de 2019, las partidas por aplicar incluyen operaciones con tarjetas de crédito y débito internacionales, realizadas en puntos de venta nacionales, por Bs. 6.617.971.694 (US\$ 985.337), las cuales no han sido regularizadas al 30 de junio de 2019, debido a que están en conversaciones con un banco en el exterior para que sirva de corresponsal únicamente para el cobro de estas transacciones.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en la cuenta de "Impuestos pagados por anticipado" se incluyen Bs. 305.622.083 y Bs. 16.761.168, respectivamente, por concepto de impuesto sobre la renta pagado por anticipado.

Al 31 de diciembre de 2018, las indemnizaciones reclamadas por siniestro corresponden a siniestros reportados a las compañías de seguros por pérdida de bienes muebles, reclamos de clientes y otros menores con antigüedad inferior al año.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los otros gastos pagados por anticipado por Bs. 1.277.065.280 y Bs. 31.104.550, respectivamente, incluyen pagos anticipados por concepto de honorarios profesionales, pagos anticipados de alquileres de agencias, entre otros.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs. 20.564.540 y Bs. 401.228 respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación" (Nota 14).

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Depósitos y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	64.768.893.816	8.257.095.068
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	21.518.449.088	2.077.318.637
Depósitos y certificaciones a la vista con tasas de interés promedio entre 0,15% y 15,5%, para ambos semestres	8.667.084.231	232.647.336
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de interés de 0,25% y 12,50%, para ambos semestres	<u>4.196.971.152</u>	<u>393.342.476</u>
	<u>99.151.398.287</u>	<u>10.960.403.517</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos	854.908.114	47.958.366
Pagos anticipados de clientes de tarjetas de crédito	31.551.882	4.958.488
Giros y transferencias por pagar	<u>60</u>	<u>60</u>
	<u>886.460.056</u>	<u>52.916.914</u>
Depósitos de ahorro con tasas de interés de 21% y de 12,5% y 16%, respectivamente.	<u>6.118.478.739</u>	<u>461.607.535</u>
Depósitos a plazo, con tasa de interés de 24% y 14,5%, respectivamente, y con vencimientos:		
De 31 a 60 días	1.598.854.591	81.568
De 61 a 90 días	5.000.008	67.355
De 91 a 180 días	<u>38</u>	<u>20.065.483</u>
	<u>1.603.854.637</u>	<u>20.214.406</u>
Captaciones del público restringidas:		
Depósitos y certificados a la vista restringidos	<u>2</u>	<u>1</u>
	<u>107.760.191.721</u>	<u>11.495.142.373</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los saldos de las captaciones clasificadas como "Convenio Cambiario N° 20" por Bs. 21.518.449.088 (US\$ 3.203.840) y Bs. 2.077.318.637 (US\$ 3.263.225), respectivamente, corresponden a operaciones de clientes autorizadas bajo los sistemas alternativos de divisas (SICAD II, SIMADI y DICOM), los cuales están cubiertos en su totalidad con colocaciones a la vista en moneda extranjera contenidos dentro del rubro de "Bancos y corresponsales del exterior", de acuerdo con las regulaciones cambiarias a esas fechas.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las captaciones del público incluyen Bs. 5.533.931.713 y Bs. 209.378.976, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 5,14% y 1,57%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, mediante Aviso Oficial, el Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1 de febrero de 2019, estableció que la tasa de interés para los depósitos de ahorro, incluidos las cuentas de activos líquidos, será del 21% anual calculada sobre saldos diarios. Asimismo, estableció que los depósitos a plazo fijo y operaciones en las cuales

se emitan certificados de participaciones a plazo, se pagará 24% anual, este aviso oficial, derogó la Resolución N° 13-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013. En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios cobrados por personas naturales superiores a Bs. 20.000, así como para personas jurídicas. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight: Banco de Venezuela, S.A Banco Universal, con tasa de interés del 122% anual y vencimiento en julio de 2019	5.000.000.000	-
Banco del Tesoro, Banco Universal, con tasa de interés del 125,75% y vencimiento en julio de 2019	2.000.000.000	-
Banco Fondo Común, C.A Banco Universal, con tasa de interés del 126% y vencimiento en julio de 2019	1.500.000.000	-
Banco Provincial, C.A. Banco Universal, con tasa de interés anual del 126% y con vencimiento en julio de 2019	700.000.000	-
Banco Agrícola de Venezuela, con tasa anual del 127% y vencimiento en julio de 2019	<u>100.000.000</u>	<u>-</u>
	<u>9.300.000.000</u>	<u>-</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año: Banco Occidental de Descuento, C.A., con tasa de interés del 1,0% y vencimientos en enero de 2019	<u>-</u>	<u>5.000.000</u>
	<u>9.300.000.000</u>	<u>5.000.000</u>

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2019, el Banco registró gastos por financiamientos en colocaciones Overnight por Bs. 1.667.452.806 y Bs. 456.706.795 por financiamientos en certificados nominativos, presentados en el rubro de "Gastos por otros financiamientos obtenidos".

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Depósitos y certificados a la vista	119.377.298	1.088.721
Depósitos a plazo	<u>12.297.860</u>	<u>316.051</u>
	<u>131.675.158</u>	<u>1.404.772</u>
Otros financiamientos obtenidos	<u>95.949.959</u>	<u>556</u>
	<u>227.625.117</u>	<u>1.405.328</u>

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Partidas por aplicar	7.728.730.914	1.053.565.962
Otras provisiones	8.888.834.073	1.235.456.932
Cuentas por pagar al Banco Central de Venezuela	7.074.831.698	43.301.118
Otros cheques por pagar	2.072.397.403	196.476.875
Provisión para impuesto por pagar	1.356.839.776	107.539.294
Proveedores	1.308.622.761	17.953.483
Varias	178.358.210	627.462.140
Prestaciones sociales e intereses por pagar	939.995.068	27.528.966
Ingresos diferidos (Nota 5)	913.287.867	62.640.547
Intéres por pagar títulos de valores mantenidos en custodia de valores	770.898.953	73.065.679
Impuestos retenidos a terceros por pagar	762.343.772	47.529.055
Prevención integral contra la legitimación de capitales	68.979.658	4.004.459
Beneficios y contribuciones laborales por pagar	45.676.661	2.833.552
Bono vacacional por pagar	44.892.666	1.449.071
Cheques de gerencia	35.853.145	605.362
Alquileres por pagar	19.980.808	367.934
Retención créditos agropecuarios	12.632.049	6.479.000
Utilidades por pagar	8.953.135	7.549
Provisión para créditos contingentes	-	11.322.121
	<u>32.232.108.617</u>	<u>3.519.589.099</u>

El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, expone al mismo a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés	Una disminución o aumento en la tasa de interés, aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación con la tasa de inflación estimada en períodos futuros.

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos y el costo por servicio fueron determinados utilizando el método de la unidad de crédito proyectado.

Las principales suposiciones a largo plazo utilizadas para propósitos del estudio actuarial, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 fueron las siguientes:

Tasa Incremento salarial estimado largo plazo	22%
Tasa Incremento salarial estimado corto plazo para junio 2019	600%
Tasa de inflación a largo plazo	20%
Tasa de rotación promedio	58%
Tasa de interés técnico	25%

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos, se compone de:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Saldo al inicio del semestre	30.968.419	544.017
Costo de servicios del período	14.071.110	6.461
Costo por intereses	3.871.053	2.572
Beneficios pagados	(48.911.824)	(566.955)
Pérdidas actuariales	936.419.539	30.982.324
Saldo final del semestre	<u>936.418.297</u>	<u>30.968.419</u>

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de incremento salarial, tipo de interés técnico, tabla de mortalidad y tabla de rotación.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco cuenta con 622 y 745 trabajadores, respectivamente, y los mismos tienen una antigüedad promedio de 6 y 8 años, respectivamente.

Las otras provisiones incluyen lo siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Provisiones para pagos de beneficios y incentivos de recursos humanos	4.550.918.893	940.781.088
Provision facturación de medios de pagos	375.640.619	29.371.260
Provision mantenimiento de sistemas	879.431.900	83.352.414
Otras provisiones voluntarias	3.078.640.674	181.750.340
Otras	<u>4.201.987</u>	<u>201.830</u>
	<u>8.888.834.073</u>	<u>1.235.456.932</u>

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Otras provisiones voluntarias" para cubrir los posibles efectos de carácter fiscal, laboral y otras de carácter voluntario. Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, hubo aumentos netos a dichas provisiones por Bs. 2.884.823.378 y Bs. 155.854.561, respectivamente. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró Bs. 2.817.906.992 y Bs. 175.913.239, respectivamente, en el rubro de "Gastos operativos varios" por este concepto.

Las partidas por aplicar comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Otras partidas por aplicar	6.921.903.192	946.300.159
Operaciones en suspenso	796.024.931	107.076.719
Operaciones en tránsito	10.777.448	164.626
Sobrante de caja	<u>25.343</u>	<u>24.458</u>
	<u>7.728.730.914</u>	<u>1.053.565.962</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las "partidas por aplicar" fueron regularizadas los primeros días de los meses de julio y enero de 2019, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las "Partidas por aplicar" incluyen, pasivos con Consorcio Credicard, S.A. y Maestro por Bs. 1.199.378.253 y Bs. 875.778.847, respectivamente, Operaciones en tránsito por Bs. 616.238.663 y Bs. 70.521.312, respectivamente, que corresponden a transferencias vía BCV por cuenta de otros bancos que fueron registradas en el mes siguiente a la fecha de cierre, sin efecto en resultados, adicionalmente, el Banco mantiene operaciones en suspenso por Bs. 796.024.931 y Bs. 107.076.719, respectivamente. Al 30 de junio de 2019, el Banco mantenía Bs. 5.106.286.275 (EUR 668.600), correspondientes a asignaciones de Euros pendientes de entregar a clientes, las cuales fueron regularizadas en los primeros días del mes de julio de 2019.

Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene cuentas por pagar al Banco Central de Venezuela por Bs. 7.074.831.698 (US\$ 1.053.358) y Bs. 43.301.118 (US\$ 68.021), respectivamente, correspondientes a transacciones por operaciones de adquisición originadas por tarjetahabientes con tarjetas de débito y crédito de bancos extranjeros que efectuaron consumos a través de comercios afiliados a la red de puntos de venta del Banco, las cuales unas vez sean cobradas a Visa y Mastercard, deberán ser objeto de Venta al Banco Central de Venezuela o en el mercado cambiario.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, las "Cuentas por pagar proveedores" incluyen principalmente pasivos con los proveedores de transporte y custodia de efectivo por Bs. 51.442.404 y Bs. 8.572.746, respectivamente, impresión de material publicitario por Bs. 99.540.312 y Bs. 214.057, respectivamente, gastos por servicios externos por Bs. 175.087.920 y Bs. 3.201.167, respectivamente, materiales y equipos de oficina por Bs. 301.605.342 y Bs. 2.726.953 y provisiones para transporte y traslados por Bs. 154.398.030 y Bs. 746.140, respectivamente.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018:

Resultado bruto antes del impuesto	403.960.130
Partidas no deducibles	484.089.316
Partidas no gravables	(643.248.347)
Enriquecimiento neto	<u>244.801.099</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión de impuesto sobre la renta por pagar de Bs. 1.356.839.776 y Bs. 107.539.294, respectivamente, basada en los resultados proyectados del año 2019 y los resultados reales del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 1.637.000.000 y Bs. 104.488.354, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019, el Banco registró en la cuenta "Superavit por aplicar", un crédito por Bs. 289.576.247, correspondiente al beneficio fiscal de deducir la porción reconocida en patrimonio por concepto de pérdida actuarial, equivalente al monto del gasto de prestaciones sociales causado para el primer semestre de 2019, calculado de acuerdo a la Ley Orgánica del trabajo de los trabajadores y las trabajadoras.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto sobre la renta diferido

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró ingresos por impuesto diferido activo por Bs. 1.194.186.788 y Bs. 56.182.997, respectivamente. Las diferencias temporales más importantes que originaron este impuesto, corresponden en su mayoría a provisiones para cartera de créditos de alto riesgo o irrecuperable y otras provisiones mantenidas en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

14. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Servicios externos recibidos	1.695.106.094	22.464.553
Mantenimiento y reparaciones	544.492.240	9.903.556
Traslados y comunicaciones	519.722.550	10.321.597
Impuestos y contribuciones	517.778.574	12.709.908
Propaganda y publicidad	206.391.048	3.106.450
Arrendamientos de bienes de uso	182.823.070	3.779.852
Gastos de seguros	153.615.928	615.721
Suscripciones	92.606.368	611.762
Papelaría y efectos de escritorio	62.281.260	2.322.647
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	20.564.540	401.228
Depreciación de bienes de uso (Nota 7)	13.538.054	999.264
Aportes a otras instituciones	3.967.450	3.943.480
Aporte a la Asociación Bancaria	1.218.000	29.233
Relaciones publicas	1.137.807	10.471
Otros	185.697.460	5.909.515
	<u>4.200.940.443</u>	<u>77.129.237</u>

15. OTROS GASTOS OPERATIVOS, GASTOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Comisiones por servicios	1.077.338.609	70.602.261
Gastos por diferencias en cambio	1.848.020	-
Amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	268	281
Pérdida en venta de inversión en títulos valores (Nota 4)	-	191.989.489
	<u>1.079.186.897</u>	<u>262.592.031</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Apartado para contingencias futuras	2.817.906.992	175.913.239
Mantenimiento de cajeros automáticos	106.821.024	941.305
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales	69.526.000	3.974.345
Aporte social Consejos Comunales	22.338.475	369.519
Sistema electrónico de transacciones	13.442.422	414.569
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	4.039.601	-
Provisión para la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	538.310	2.655
Otros gastos operativos	<u>28.363.856</u>	<u>6.437.574</u>
	<u>3.062.976.680</u>	<u>188.053.206</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 22.338.475 y Bs. 369.519, respectivamente, correspondientes al aporte para el financiamiento de proyectos de Consejos Comunales u otras formas de organización social, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014.

Los gastos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Donaciones efectuadas por la institución	22.854	598.016
Pérdidas por siniestros	<u>1.762.951</u>	<u>336.629</u>
	<u>1.785.805</u>	<u>934.645</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS, INGRESOS OPERATIVOS VARIOS Y OTROS EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Comisiones por servicios prestados	14.500.954.185	560.439.365
Ingresos por diferencias en cambio	124.187.929	5.410
Ganancia en venta de inversiones en títulos valores (Nota 4)	6.260	294.978.084
Ganancia en títulos valores por amortización de los descuentos (Nota 4)	<u>11.518.279</u>	<u>291.820</u>
	<u>14.636.666.653</u>	<u>855.714.679</u>

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Ingresos por recuperación de gastos	152.938.966	3.694.282
Otros	<u>1.698.803</u>	<u>185.451</u>
	<u>154.637.769</u>	<u>3.879.733</u>

Los ingresos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Otros ingresos extraordinarios	<u>1.320.300</u>	<u>4.574</u>

Al 30 de junio de 2019, el Banco registró ingresos extraordinarios por Bs. 1.320.300, correspondientes a una indemnización del seguro por un siniestro ocurrido en el segundo semestre del 2018.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas y otras garantías	-	1.130.626.654
Líneas de crédito otorgadas de utilización automática	2.603.287.103	131.141.116
Cartas de crédito emitidas no negociadas	60	60
	<u>2.603.287.163</u>	<u>1.261.767.830</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	84.116.624.910	12.399.707.079
Valores recibidos en custodia	42.715.312.282	4.048.550.421
Líneas de créditos otorgadas	12.089.115.216	1.646.521.725
Cobranzas	2	2
Otras	<u>38.025.513.574</u>	<u>3.600.260.346</u>
	<u>176.946.565.984</u>	<u>21.695.039.573</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el Banco mantiene Bs. 2.603.287.103 y Bs. 131.141.116, respectivamente, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" correspondientes a operaciones de tarjetas de crédito, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras", principalmente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de "Garantías recibidas", está conformada, principalmente, de fianzas por Bs. 54.819.632.226 y Bs. 8.837.058.862, respectivamente, avales por Bs. 819.100.200 y Bs. 112.012.317, respectivamente, y documentos mercantiles por Bs. 26.626.295.936 y Bs. 3.382.896.177, respectivamente.

18. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 2.006, constituido por 2.006.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 0,0010 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs. 1.700, para el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

Resultados y reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs. 2.006, para ambos semestres, el cual representa 100% del capital social.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene registrados Bs. 148 y Bs. 138, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 4).

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs. 3.419.090.482 y Bs. 199.232.076, respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, netos de utilidades estatutarias. Los montos incluidos en la cuenta de "Superávit restringido" por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de

"Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso si una vez aplicados existen montos excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado Convenio Cambiario N° 35, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se reglamenta las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-03578, establece los aspectos a considerar en la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1, y el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del mencionado Convenio. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Circular, previa autorización del Ente Regulador. Esta Circular derogó la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39". Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco mantiene Bs. 72.158.502.640 y Bs. 7.334.882.141, respectivamente, por este concepto.

Con fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577, establece los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1. Asimismo, a través de la Circular SIB-II-GGR-GNP-04851 de fecha 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario efectuó modificaciones del Manual de Convertibilidad para Instituciones Bancarias, referentes a los registros contables que se deriven de las operaciones según el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad. En este sentido, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 565, para ambos semestres, en la cuenta "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas".

Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores

La cuenta pérdida no realizada en inversiones en títulos valores, se compone de lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2019</u>	<u>31 de diciembre de 2018</u>
Saldo inicial	(1.587.496.160)	(4.160.133)
Incremento neto de la pérdida no realizada en inversiones	<u>(13.658.257.376)</u>	<u>(1.583.336.027)</u>
Saldo final	<u>(15.245.753.536)</u>	<u>(1.587.496.160)</u>

Índices de capital de riesgo

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de

2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12209 de fecha 23 de julio de 2018, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del índice de adecuación patrimonial, previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir temporalmente del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del índice de adecuación patrimonial total.

Con fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343, otorgó una excepción regulatoria complementaria a través de la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, desde el cierre contable del mes de febrero de 2019 hasta el cierre del mes de julio de 2019, ambos inclusive.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
Índices				
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	11	123,87	11	66,12
Patrimonio contable/Activo total	7	57,62	7	38,57

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras personas vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con personas vinculadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
Activos:		
Cartera de crédito:		
Préstamos a accionistas y/o directores	248.200	128.148.684
Pasivos:		
Captaciones del público:		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	144.284.347	1.168.658

20. APORTES AL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 67.197.429 y Bs. 2.042.408, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

21. APORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 1 por mil y 0,8 por mil, respectivamente, del promedio de los 2 últimos meses del semestre anterior del Banco y pagadores mensualmente. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por Bs. 218.551.323 y Bs. 4.886.261, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

22. CONTINGENCIAS

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio.

Al 31 de diciembre de 2018, con base en la opinión de sus asesores legales, el Banco mantiene provisiones Bs. 313, registradas en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos", formando parte de las provisiones para contingencias, para cubrir posibles pérdidas.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas

normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpresso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

En fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, emitió las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39, donde informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera a partir del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra vigente que resulte de la última subasta de DICOM al cierre de cada mes.

Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2018, se publicó en Gaceta Extraordinaria N° 6.405 el Convenio Cambiario N° 1, mediante el cual se dictan las normas que regirán las operaciones en moneda extranjera a través de la fluctuación de acuerdo con la oferta y demanda de las personas naturales y jurídicas en el Sistema de Mercado Cambiario, derogando así las disposiciones que a la fecha de entrada en vigencia del convenio se encontraban vigentes.

Con fecha 2 de mayo de 2019, el Banco Central de Venezuela, emitió Resolución N° 19-05-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante el cual establece que las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como por los Organismos Internacionales, las Representaciones Diplomáticas, Consulares, sus funcionarios, y los funcionarios extranjeros de los Organismos Internacionales, debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional.

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 6.716,45 por US\$ 1,00 y Bs. 636,58 por US\$ 1,00, respectivamente:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	US\$	BS.	US\$	BS.
Activo:				
Disponibilidades	5.836.502	39.200.604.734	5.994.388	3.815.934.788
Inversiones en títulos valores	4.004.055	26.893.054.998	3.746.801	2.385.155.699
Intereses y comisiones por cobrar	213.241	1.432.221.021	213.328	135.801.143
Otros activos	<u>5.937.069</u>	<u>39.876.061.582</u>	<u>4.590.835</u>	<u>2.922.454.633</u>
	<u>15.990.867</u>	<u>107.401.942.335</u>	<u>14.545.352</u>	<u>9.259.346.263</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(3.203.840)	(21.518.449.088)	(3.263.225)	(2.077.318.637)
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(3.008.411)</u>	<u>(20.205.857.740)</u>	<u>(2.070.060)</u>	<u>(1.317.768.118)</u>
	<u>(6.212.251)</u>	<u>(41.724.306.828)</u>	<u>(5.333.285)</u>	<u>(3.395.086.755)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:				
Bonos soberanos	-	-(5.285.446)	(3.364.633.372)	
Bonos PDVSA	-	-(485.983)	(309.368.945)	
	-	-(5.771.429)	(3.674.002.317)	
Posición activa neta	<u>9.778.616</u>	<u>65.677.635.507</u>	<u>3.440.638</u>	<u>2.190.257.191</u>
Posición máxima permitida				
BCV	-	-	5.811.659	3.699.612.386

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Con fecha 4 de abril de 2019, mediante Resolución N° 19-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.611 de fecha 5 de abril de 2019, el Banco Central de Venezuela determinó el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente al Banco Central de Venezuela la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el Banco Central de Venezuela diariamente a cada una de las mencionadas instituciones.

Asimismo, con fecha 8 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el Banco Central de Venezuela informó a los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, lo siguiente:

- Cuando el resultado de la posición global neta en moneda extranjera sea pasiva o corta, se considerará excedido el límite máximo, y al monto excedido se le aplicará el cobro de la tasa correspondiente.
- Todos los activos y pasivos en divisas formarán parte de la posición global neta.
- La posición global neta activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta a límite máximo temporalmente.

Al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene Bs. 3.674.002.317 (US\$ 5.771.429), correspondientes a las exclusiones antes mencionadas. Al 30 de junio de 2019, el Banco no efectuó exclusiones por lo indicado en la Circular N° VOI-GOC-DNPC-004.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y en otras cuentas de orden deudoras, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

30 de junio de 2019

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o más	Total
	Activo:			
Disponibilidades	85.623.969.145	-	-	85.623.969.145
Inversiones en títulos valores	14.398.916.775	245	12.532.753.940	26.931.670.960
Cartera de créditos	39.829.702.594	2.853.786.903	4.422.688.927	47.106.178.424
Intereses y comisiones por cobrar	<u>1.679.329.050</u>	-	-	<u>1.679.329.050</u>
	<u>141.531.917.564</u>	<u>2.853.787.148</u>	<u>16.955.442.867</u>	<u>161.341.147.579</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	107.760.191.721	-	-	107.760.191.721
Otros financiamientos obtenidos	9.300.000.000	-	-	9.300.000.000
Intereses y comisiones por pagar	<u>227.625.117</u>	-	-	<u>227.625.117</u>
	<u>117.287.816.838</u>	-	-	<u>117.287.816.838</u>

31 de diciembre de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o más	Total
Activo:				
Disponibilidades	7.715.057.235	-	-	7.715.057.235
Inversiones en títulos valores	1.130.626.874	221.999.313	1.075.382.633	2.428.008.820
Cartera de créditos	5.766.493.510	79.168.505	118.205.436	5.963.867.451
Intereses y comisiones por cobrar	155.734.313	-	-	155.734.313
	<u>14.767.911.932</u>	<u>301.167.818</u>	<u>1.193.588.069</u>	<u>16.262.667.819</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	11.495.142.373	-	-	11.495.142.373
Otros financiamientos obtenidos	5.000.000	-	-	5.000.000
Intereses y comisiones por pagar	1.405.328	-	-	1.405.328
	<u>11.501.547.701</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11.501.547.701</u>

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	85.623.969.145	85.623.969.145	7.715.057.235	7.715.057.235
Inversiones en títulos valores	26.931.670.960	23.812.692.699	2.428.008.820	2.123.711.886
Cartera de créditos	47.106.178.424	47.106.178.424	5.964.657.665	5.964.657.665
Intereses y comisiones por cobrar	1.678.934.435	1.678.934.435	155.720.976	155.720.976
	<u>161.340.752.964</u>	<u>158.221.774.703</u>	<u>16.263.444.696</u>	<u>15.959.147.762</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	107.760.191.721	107.760.191.721	11.495.142.373	11.495.142.373
Otros financiamientos obtenidos	9.300.000.000	9.300.000.000	5.000.000	5.000.000
Intereses y comisiones por pagar	227.625.117	227.625.117	1.405.328	1.405.328
	<u>117.287.816.838</u>	<u>117.287.816.838</u>	<u>11.501.547.701</u>	<u>11.501.547.701</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son de corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES

Ley Habilitante

Con fecha 15 de marzo de 2015, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante nueve (9) meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de reforzar la garantía de los derechos de soberanía y protección del pueblo venezolano y el orden constitucional de la República.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el mes de diciembre de 2015, una serie de decretos, leyes y reformas, entre las cuales se incluyen:

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta. Los principales cambios están referidos a la redefinición de la disponibilidad de los ingresos, el establecimiento de la tarifa aplicable a las actividades bancarias, de seguros o reaseguro y la exclusión del sistema de ajustes por inflación a los sujetos pasivos especiales.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras, cuyo objeto es gravar las grandes transacciones financieras realizadas por los sujetos pasivos especiales.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral, mediante la cual se ordena la inamovilidad laboral de los trabajadores por un lapso de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto, en consecuencia, no se podrán realizar despidos sin causa justificada y con apego a los procedimientos establecidos en la legislación laboral.

Creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana

Con fecha 8 de diciembre de 2017, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.196, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.346 de esa misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana, como Ente sin personalidad jurídica, administrativa y financiera. Adicionalmente, el Decreto establece las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil venezolano relacionadas a la compra y venta de activos financieros y al desarrollo de nuevas criptomonedas en el país.

La criptomoneda venezolana, denominada "Petro", estará valorada y respaldada con base en el petróleo venezolano cotizado en la cesta OPEP, así como otros commodities, entre ellos oro, diamante, coltán y gas. A su vez, cada Petro tendrá un contrato de compra-venta por un barril de petróleo de la cesta de crudo venezolano o cualquier commodities que decida la Nación.

Según el artículo 5 del Decreto N° 3.196, el tenedor de cada Petro, será poseedor de una billetera virtual de su entera responsabilidad y podrá realizar el cambio del valor de mercado del cripto-activo por el equivalente de otra criptomoneda o en bolívares soberanos, al tipo de cambio de mercado publicado por las casas de intercambio de criptoactivo nacional, que de acuerdo con el artículo 6 del mencionado Decreto, serán las plataformas que brinden la infraestructura para la negociación secundaria de los criptoactivos (PETRO), donde compradores y vendedores, abrirán y cerrarán posiciones, y donde se podrá realizar el cambio del cripto-activo por el equivalente en moneda fiduciaria, de conformidad con el tipo de cambio vigente al momento de la negociación. La custodia estará descentralizada una vez que la Superintendencia haya realizado la subasta inicial y asignado los criptoactivos a los inversionistas. El presente Decreto entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Decretos constituyentes sobre temas impositivos

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 de fecha 21 de agosto de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente emitió los siguientes Decretos:

- Se establece el Régimen Temporal de Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos Calificados como Especiales que se dediquen a realizar actividad económica distinta de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto Constituyente, en el caso de las instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros, la base de cálculo del anticipo que se refiere este artículo, se calculará sobre los ingresos brutos obtenidos del día inmediatamente anterior, multiplicado por el porcentaje fijado.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto Constituyente, se establece que el porcentaje de los anticipos del Impuesto sobre la Renta, se fijará para instituciones financieras, sector bancario, seguros y reaseguros en 2%.

Los anticipos previstos en este Decreto Constituyente, serán deducibles en la declaración definitiva de Rentas e Impuesto al Valor Agregado.

2. Se reforma el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, modificando parcialmente el artículo 13 donde se establece una alícuota comprendida entre un límite mínimo de 0% y un máximo de 2%. Sin embargo, hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca la alícuota de este impuesto, el mismo se fija en 1%.
3. Se Reforma la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Los mencionados Decretos Constituyentes entraron en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2018.

Presentación de información en la unidad de cuenta "Petro"

Con fecha 23 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14226, solicitó a las instituciones bancarias efectuar las adecuaciones correspondientes para presentar la información de todos los instrumentos de captación y colocación en la unidad de cuenta "Petro", así como, en bolívares soberanos "Bs.S.", en todos los medios digitales, electrónicos o impresos.

Operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela

Con fecha 27 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-DSB-14539, informó a todas las instituciones bancarias sobre las medidas a tomar para garantizar la protección integral de los clientes y usuarios del sistema bancario nacional que realizan operaciones mediante la banca a distancia o banca por internet fuera de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 10 de mayo de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.844 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Con fecha 19 de noviembre de 2018, la Presidencia de la República a través del decreto N° 3.654 mediante Gaceta Oficial N° 41.520 fijo en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Inamovilidad laboral

Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Presidencia de la República a través del Decreto N° 3.708 publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.419, estableció la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Cálculo y pago de obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas

Con fecha 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la República emitió el Decreto N° 3.719, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.420 de esa misma fecha, mediante el cual establecen que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o criptodivisas, autorizadas por la Ley, a través de los Convenios Cambiarios suscritos entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela o mediante Decreto Presidencial, que contribuyan hechos imponible generadores de tributos nacionales, deben determinar y pagar las obligaciones en moneda extranjera o criptodivisas.

El presente Decreto exceptúa de la aplicación a los siguientes:

- a. Las operaciones de los títulos valores negociados en la Bolsa de Valores.
- b. La exportación de bienes y servicios, realizada por órganos o entes públicos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de dicho Decreto, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en el ejercicio de las facultades de regulación y control de la actividad realizada por los sujetos bajo su tutela, dictará las normas regulatorias de las adecuaciones que deban realizar las instituciones que conforman el sector bancario para la ejecución del Decreto.

Queda encargado de la ejecución del Decreto el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

27. EVENTOS POSTERIORES

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.906 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Tasas de interés aplicables a la relación de trabajo, tarjetas de crédito y créditos de turismo

En Gaceta oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio de 2019, fue publicado el aviso oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, tasas de interés para operaciones con tarjeta de crédito y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo.

Tasa aplicable para el calculo de los intereses moratorios

En Gaceta Oficial N° 41.673, de fecha 12 de julio de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa del Sector Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), mediante la cual establece la tasa aplicable para el calculo de los intereses moratorios correspondientes al mes de mayo de 2019.

Creditos Conglomerado Agrosur, S.A

En Gaceta Oficial N° 41.670 de fecha 9 de julio de 2019, a través del Decreto N° 3.907 se autoriza a la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A. para suscribir contratos de créditos con el sector bancario nacional y para el endeudamiento hasta por la cantidad que en él se indica.

Al 30 de junio de 2019, el banco otorgo préstamo al Conglomerado Agrosur, S.A. por Bs. 4.886.812.382 cumpliendo con lo estipulado en las leyes y regulaciones antes indicadas.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios

Con fecha 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente publicó la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, publicada mediante Gaceta Oficial N° 41.667 de la misma fecha, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019, donde establece que se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a 150.000.000 U.T.

Providencia para la actualización del valor de bienes y derechos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria publicó la Providencia N° SNAT/2019/00213 de la misma fecha, donde establece las normas de actualización del valor de bienes y derechos, así como los requisitos y formalidades para la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, que deben realizarse en los meses de octubre y noviembre de cada año.